



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-MDM.

Marcavelica, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año en curso, visto el Proveído N° 061-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 253-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 303-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 03401-TD, la **SEC. GUILLERMO REGGIAN YARLEQUE MATOREL, Jefe de la CGBVP DE MAIZAVILCA 191** solicitó la donación de 02 baterías de 15 placas para las unidades de la compañía de bomberos de Marcavelica.

Que, mediante Proveído N° 061-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta presupuesta: Recursos Directamente Recaudados y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere

Que, mediante Informe N° 253-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N° 303-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15° del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar, la adquisición de dos baterías de 15 placas hasta por la suma de mil ciento veinte soles.

Artículo 2°.- Autorizar, ala sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega al **SEC. GUILLERMO REGGIAN YARLEQUE MATOREL, Jefe de la CGBVP DE MAIZAVILCA 191**, para las unidades de bomberos de Marcavelica.

Artículo 3°.- Encargar, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. Liliam Jesus Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL